



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984  
LEY N° 23838

**"El CAMBIO lo hacemos JUNTOS"**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 – 2024 – MDI/A**

Imaza, 05 de agosto de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.**

**VISTO:** El Informe N° 316-2024-MDI/GM/OF.G.RR.HH, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal N° 276-2024-MDI/OGAJ, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,";

Que, mediante artículo 5° del Decreto Legislativo N° 713, establece: **"Cuando los requerimientos de la producción lo hagan indispensable, el empleador podrá establecer regímenes alternativos o acumulativos de jornadas de trabajo y descansos respetando la debida proporción, o designar como día de descanso uno distinto al domingo, determinando el día en que los trabajadores disfrutarán del descanso sustitutorio en forma individual o colectiva"**;

Que, en su artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Aprobado con decreto Supremo N° 003-97-TR, señala: "Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, el 06 de agosto del 2024, ha sido declarado feriado nacional en el Perú, para conmemorar la Batalla de Junín, un evento crucial en la historia de la Independencia Sudamericana. La Ley N° 31530, promulgada en agosto del 2022 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, establece esta fecha para honrar la victoria patriota liderada por Simón Bolívar en 1824. La batalla de Junín, también conocida como la "Batalla Silenciosa", preparó el terreno para la decisiva Batalla de Ayacucho, que aseguró la liberación definitiva de la región del dominio español. Esta





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

**"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"**



conmemoración es un reconocimiento al sacrificio y valentía de los combatientes que lucharon por la independencia;

Que, mediante **Informe N° 316-2024-MDI/GM/OF.G.RR.HH**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que ante la necesidad de labor continua en nuestra institución y debido a que muchos colaboradores públicos son de otras localidades, se ha llegado a un mutuo acuerdo con los trabajadores de que el feriado del 06 de agosto del 2024, se compense el día viernes 09 de agosto del 2024; en mérito a ello, adjunta el Acta de Reunión de fecha 05 de agosto del presente año, realizada con el Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN), Señor Melanio Espinoza Ocupa; en el cual acordaron laborar el feriado martes 06 de agosto del 2024 y compensarlo el día viernes 09 de agosto del 2024;

Que, mediante **Informe Legal N° 276-2024-MDI/OGAJ**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: **ES PROCEDENTE**, emitir acto resolutivo correspondiente, formalizando el acuerdo previo entre la Entidad con los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Imaza, respecto a laborar el día 06 de agosto del 2024 y compensarlo para el día viernes 09 de agosto del 2024;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER;** la compensación del día feriado no laborable 06 de agosto del 2024 con el día laborable viernes 09 de agosto del 2024; en consecuencia, por esta vez se dispone como día laborable el 06 de agosto del 2024 para todos sus efectos y el viernes 09 de agosto del 2024, sea un día inhábil para esta entidad municipal. Siendo así, todos los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Imaza deben laborar conforme a sus horarios establecidos; por las razones ya expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo y se haga de conocimiento a los interesados.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham  
ALCALDE



IMAZA  
Gobierno  
Municipal  
2023-2026

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco  
alcaldia@muniimaza.gob.pe  
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS